

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN MENOR

SERVICIO DE REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y EMISIÓN DE INFORME DE AUDITOR DEL PROYECTO PID-RM

*“Integración de las Plataformas de Turismo y Smart City de la Región de Murcia
en el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino”*

Expediente de subvención	PDT-030000-2024-1
Subproyecto PRTR	C14.I02.P03.S66
Financiación	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU
Entidad beneficiaria	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Entidad gestora / ejecutora instrumental	Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
Presupuesto máximo del contrato	9.000,00 € + IVA (10.890 € IVA incluido)

OBJETO ESPECÍFICO DEL ENCARGO

Revisión externa, independiente y predominantemente económico-financiera de la cuenta justificativa del proyecto PID-RM y emisión del correspondiente informe por auditor inscrito como ejerciente en el ROAC. El encargo no comprende una nueva revisión técnica integral del proyecto, función ya desarrollada en el marco del Lote 2 por Deloitte como PMO, sin perjuicio de las comprobaciones documentales que el auditor considere necesarias para verificar la realidad, elegibilidad y correcta imputación de los gastos.

1. Entidad contratante y naturaleza del procedimiento

Entidad contratante: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

Código DIR3: A14036695.

Órgano de contratación: el órgano competente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia conforme a su normativa organizativa y de atribución de competencias.

Tipo de contrato: contrato de servicios.

Modalidad: contrato menor de servicios, al amparo del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CPV: 79212000-3 - Servicios de auditoría.

La presente publicación en el Portal de Anuncios del ITREM constituye una medida adicional de concurrencia, transparencia y selección objetiva dentro de la tramitación de un contrato menor y no altera su naturaleza jurídica ni lo convierte en un procedimiento abierto.

El expediente interno deberá incorporar, con carácter previo a la adjudicación, el informe motivado de necesidad y de no alteración o fraccionamiento del objeto contractual, la aprobación del gasto y los restantes documentos exigibles conforme al artículo 118 LCSP y a las instrucciones internas de contratación que resulten aplicables.

No se prevén prórrogas. La duración del contrato quedará limitada al tiempo estrictamente necesario para ejecutar la prestación y, en todo caso, al calendario establecido en este anuncio.

2. Identificación del proyecto y naturaleza de los fondos

La presente contratación se vincula directamente al proyecto “Integración de las Plataformas de Turismo y Smart City de la Región de Murcia en el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino”, acrónimo PID-RM, expediente PDT-030000-2024-1.

La actuación se financia con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, en el marco del instrumento NextGenerationEU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

- Componente C14 - Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión C14.I2 - Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
- Subproyecto PRTR: C14.I02.P03.S66.
- Expediente de subvención: PDT-030000-2024-1.
- Entidad beneficiaria: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, NIF S3011001I.
- Entidad encargada de la ejecución y gestión instrumental: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).
- Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La subvención concedida asciende a 1.336.764,00 euros, coincidente con el presupuesto financiable aprobado para el proyecto.

Categoría de gasto	Presupuesto financiable
Gastos de asistencias externas	167.000,00 €
Gastos de implantación de tecnología	1.006.764,00 €
Gastos de formación y capacitación	95.000,00 €
Gastos relacionados con comunicación y difusión	68.000,00 €
Otros costes	0,00 €
Obras	0,00 €
TOTAL	1.336.764,00 €

Por la naturaleza MRR de los fondos, tanto la contratación como su ejecución quedan sujetas a las obligaciones específicas de trazabilidad, prevención del fraude y del conflicto de intereses, ausencia de doble financiación, identificación de perceptores finales y titulares reales cuando proceda, conservación documental, publicidad y comunicación, DNSH en los términos aplicables y demás principios transversales del PRTR.

3. Necesidad, finalidad y elegibilidad del gasto

El proyecto se encuentra en su fase final de justificación técnica, económica y documental. La normativa reguladora de la subvención exige que la cuenta justificativa se acompañe del correspondiente informe de auditor.

La Guía de Justificación PID contempla expresamente la presentación de un informe de auditoría que avale la justificación de los gastos realizados y prevé la realización de la revisión por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

La revisión de la cuenta justificativa por auditor se encuadra, a efectos de la subvención, en la categoría “Gastos de asistencias externas”. La Orden ITU/1423/2023 contempla como financiable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por auditor hasta el límite del 5 % del coste total subvencionable del proyecto, así como las labores de control, evaluación, medida de impacto o auditoría.

A efectos de gestión presupuestaria interna del ITREM, se prevé la imputación del presente gasto a la línea presupuestaria INH001 vinculada al proyecto PID-RM, condicionada a la validación contable definitiva y a la existencia de remanente suficiente en la categoría de asistencias externas.

El carácter externo e independiente del informe, unido a la exigencia de habilitación profesional específica mediante inscripción en el ROAC, justifica la contratación de un servicio especializado diferenciado de las asistencias técnicas ya existentes en el proyecto.

4. Objeto y delimitación del contrato

El objeto del contrato es la prestación de un servicio profesional externo e independiente para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto PID-RM desde su vertiente predominantemente

económica y financiera y la emisión del correspondiente informe de auditor, firmado electrónicamente por auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el ROAC.

La finalidad principal es verificar que los gastos incorporados a la cuenta justificativa se encuentran adecuadamente documentados, pagados, clasificados, imputados y vinculados a las actuaciones financiadas, así como emitir el informe independiente exigido para completar la justificación económica de la subvención.

El trabajo se realizará de conformidad con la Orden ITU/1423/2023 y sus modificaciones, la Resolución de concesión del expediente PDT-030000-2024-1, la Guía de Justificación PID, el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y la restante normativa aplicable al PRTR.

El servicio objeto de este contrato no constituye una auditoría de cuentas anuales, sino una revisión específica de la cuenta justificativa de una subvención.

4.1. Delimitación respecto de la revisión técnica integral del proyecto

No forma parte del objeto de esta contratación la realización de una nueva auditoría o revisión técnica integral de la totalidad del proyecto PID-RM, ni la repetición de las funciones generales de dirección, coordinación, seguimiento, control técnico-documental y preparación de la justificación ya atribuidas contractualmente al Lote 2 del proyecto.

Dichas funciones vienen siendo desarrolladas por Deloitte, adjudicataria del Lote 2 y responsable de la Oficina de Gestión del Proyecto (PMO), incluyendo el apoyo a la preparación, estructuración y supervisión de la documentación de la cuenta justificativa.

La presente contratación tiene, por tanto, carácter diferenciado y complementario. El auditor externo deberá centrar su trabajo en la revisión profesional independiente de la cuenta justificativa y su universo económico. No obstante, podrá y deberá examinar contratos, entregables, informes de conformidad, certificados, memorias y demás evidencias técnicas cuando su consulta resulte necesaria para verificar la realidad del gasto, su elegibilidad, su adecuada imputación o cualquier otro extremo necesario para sustentar profesionalmente sus conclusiones.

5. Alcance mínimo de los trabajos

La revisión comprenderá la totalidad de los gastos que finalmente se integren en la cuenta justificativa definitiva del proyecto. Sin perjuicio de los procedimientos adicionales que el auditor estime necesarios conforme a su criterio profesional y a la Orden EHA/1434/2007, el alcance mínimo comprenderá:

- Análisis de la normativa reguladora de la ayuda, Resolución de concesión, modificaciones y condiciones aplicables a la justificación.
- Revisión de la cuenta justificativa y comprobación de su coherencia con la memoria justificativa técnico-económica.
- Revisión de la totalidad de la relación clasificada de gastos incluida en la cuenta justificativa.

- Identificación, para cada gasto, del proveedor, NIF, número y fecha de factura, concepto, base imponible, IVA, importe total, importe imputado a la subvención, categoría presupuestaria y fecha de pago.
- Comprobación de la existencia de facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente y de los correspondientes justificantes de pago efectivo.
- Comprobación de la correcta clasificación del gasto dentro de las categorías presupuestarias autorizadas y de su vinculación con las actuaciones financiadas.
- Revisión de los contratos, expedientes de contratación o instrumentos jurídicos que soportan los gastos incluidos en la cuenta justificativa.
- Comprobación de la correspondencia entre prestación facturada, entregable o evidencia de ejecución, informe de conformidad y pago.
- Comprobación de la trazabilidad documental: instrumento jurídico - proveedor - factura - gasto - entregable/evidencia - conformidad - pago - justificante bancario.
- Revisión de las desviaciones económicas y de su adecuada explicación documental.
- Revisión de otras ayudas, ingresos o recursos a efectos de detectar posibles supuestos de doble financiación.
- Revisión de la documentación PRTR vinculada a los instrumentos jurídicos y gastos, en los términos necesarios para sustentar la cuenta justificativa: DACI, MINERVA, titularidad real, beneficiario final, DNSH, medidas antifraude, doble financiación, conservación documental, comunicación y pista de auditoría, cuando resulten aplicables.
- Solicitud y revisión de la carta de manifestaciones que proceda conforme a la normativa aplicable.
- Comunicación inmediata al ITREM de cualquier deficiencia, ausencia documental, inconsistencia o aspecto susceptible de subsanación.
- Emisión del informe definitivo de revisión de la cuenta justificativa.

6. Universo económico inicial objeto de revisión

El universo definitivo será el que figure en la cuenta justificativa puesta a disposición del auditor. A efectos de permitir a los licitadores dimensionar adecuadamente el trabajo y formular su oferta económica, se identifican los principales bloques actualmente previstos.

6.1. MB3 Gestión y Asesoramiento Técnico 2002, S.L.

Proveedor	MB3 Gestión y Asesoramiento Técnico 2002, S.L.
NIF	B06363675
Tipo de contrato	Contrato menor de servicios
Referencia interna	PID-RM/2025/CM-001
Objeto	Asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto PID-RM
Factura	Serie 199M - nº 0926
Fecha de factura	15/09/2025

Base imponible	11.550,00 €
IVA	2.425,50 €
Importe total	13.975,50 €
Fecha de pago	23/12/2025
Nº GICTUR	002998/2025
Categoría	Asistencias externas
Entregable principal	Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto PID-RM

El auditor deberá revisar el expediente de contratación, documentación preparatoria, oferta, adjudicación, factura, pago, entregable, informe de conformidad, certificado de buena ejecución y restante documentación justificativa asociada.

6.2. UTE LIBELIUM INNOVASUR - Lote 1

La revisión deberá comprender las facturas correspondientes al Lote 1 del contrato principal del proyecto PID-RM, relativo a las actuaciones tecnológicas y, cuando corresponda, a la formación asociada al propio lote. La denominación, NIF y datos contractuales completos serán los que consten en el expediente administrativo y serán facilitados al auditor.

Nº factura	Fecha	Importe total	Situación documental
1	27/08/2026	43.035,94 €	En tramitación / pendiente de cierre
2	27/08/2026	43.035,94 €	En tramitación / pendiente de cierre
3	27/08/2026	230.381,30 €	En tramitación / pendiente de cierre
4	27/08/2026	114.873,99 €	En tramitación / pendiente de cierre
5	27/08/2026	40.068,42 €	En tramitación / pendiente de cierre
6	27/08/2026	7.267,33 €	En tramitación / pendiente de cierre
7	31/08/2026	57.381,25 €	En tramitación / pendiente de cierre
8	31/08/2026	16.002,10 €	En tramitación / pendiente de cierre
9	31/08/2026	21.034,08 €	En tramitación / pendiente de cierre
10	31/08/2026	30.978,04 €	En tramitación / pendiente de cierre
TOTAL		604.058,39 €	

El ITREM facilitará al auditor la correspondencia definitiva entre cada factura, componente o actuación, categoría presupuestaria, entregable final e informe de conformidad. Se incluirá igualmente el entregable final de formación a cargo de la UTE cuando dicho gasto forme parte de la cuenta justificativa definitiva.

6.3. Deloitte Consulting, S.L.U. - Lote 2 / PMO

La revisión comprenderá la totalidad de los gastos finalmente incorporados a la cuenta justificativa correspondientes al Lote 2 del proyecto PID-RM, adjudicado a Deloitte Consulting, S.L.U. (NIF

B81690471), responsable de la Oficina de Gestión del Proyecto (PMO) y de las labores de apoyo a la preparación, elaboración, estructuración y supervisión documental de la cuenta justificativa.

A la fecha de redacción del presente anuncio constan emitidas las siguientes facturas del Lote 2, que deberán formar parte del universo documental y económico a revisar en la medida en que finalmente se incorporen a la cuenta justificativa:

Factura / fecha	Concepto / categoría	Base imponible	IVA (21 %)	Total
0400092611 25/06/2026	Asistencias externas. Dirección y coordinación de los trabajos (PMO) y soporte para la revisión técnica y documental.	87.577,57 €	18.391,29 €	105.968,86 €
0400092612 25/06/2026	Formación y capacitación. Servicios correspondientes al Lote 2 del proyecto PID-RM.	27.008,26 €	5.671,73 €	32.679,99 €
0400092613 25/06/2026	Comunicación y difusión. Servicios correspondientes al Lote 2 del proyecto PID-RM.	55.299,59 €	11.612,91 €	66.912,50 €
0400092614 25/06/2026	"Auditoría de cuentas / asistencias externas". Servicios del Lote 2. Pendiente de conformidad específica según la documentación aportada.	15.289,26 €	3.210,74 €	18.500,00 €
TOTAL EMITIDO		185.174,68 €	38.886,67 €	224.061,35 €

Las facturas 0400092611, 0400092612 y 0400092613 fueron objeto de informe conjunto justificativo y de conformidad de fecha 21 de julio de 2026, por un importe total de 205.561,35 € IVA incluido. La documentación aportada para la redacción del presente anuncio no acredita por sí sola la fecha efectiva de pago de dichas facturas, por lo que este extremo deberá ser comprobado por el auditor mediante los registros de GICTUR y los correspondientes justificantes bancarios.

La factura 0400092614, por importe total de 18.500,00 € IVA incluido, consta emitida con el concepto "Auditoría de cuentas / asistencias externas". El informe de conformidad de 21 de julio de 2026 la excluyó expresamente de su alcance al encontrarse entonces en curso la prestación asociada. Su eventual incorporación definitiva a la cuenta justificativa deberá quedar condicionada a la acreditación de la prestación, conformidad, pago y elegibilidad del gasto. Dada la contratación independiente objeto de este anuncio, deberá verificarse además que no exista duplicidad material de prestaciones ni doble financiación entre ambos gastos.

FACTURA FINAL ADICIONAL PREVISTA DEL LOTE 2

Con independencia de las cuatro facturas ya emitidas e identificadas en el apartado anterior, a la fecha de redacción del presente anuncio está prevista la recepción de una última factura adicional correspondiente al Lote 2 de Deloitte por importe previsto de 18.000,00 €. Dicha factura se encuentra pendiente de recepción formal, identificación definitiva de número y fecha, determinación de su desglose fiscal, tramitación administrativa, conformidad, pago y obtención del correspondiente justificante de transferencia. El importe se incorpora únicamente a efectos de dimensionamiento del trabajo del auditor y deberá ser sustituido por los datos definitivos de la factura efectivamente recibida. Si finalmente se incorpora a la cuenta justificativa, deberá ser objeto de revisión por el auditor en los mismos términos que el resto de los gastos del proyecto.

6.4. Gasto correspondiente al propio servicio de auditoría

La cuenta justificativa definitiva incorporará, siempre que se cumplan las condiciones de elegibilidad aplicables, el coste del servicio de auditoría objeto del presente anuncio dentro de la categoría “Asistencias externas”.

El auditor deberá prever dentro de su trabajo la revisión e incorporación documental del propio gasto de auditoría: expediente de contratación, oferta, resultado MINERVA y documentación asociada, adjudicación, informe, factura FAcE, importe imputado, pago y justificante de transferencia.

Cuando en el momento de emisión del informe principal todavía no se hubiera materializado el pago de la factura del propio auditor, éste deberá emitir, una vez que el ITREM ponga a su disposición la factura registrada y el justificante de pago, la diligencia, anexo o documento complementario que resulte profesionalmente procedente. Esta actuación se entenderá incluida en el precio ofertado y no generará coste adicional.

7. Coordinación con Deloitte como PMO y principio de no duplicidad

Los trabajos podrán realizarse de forma coordinada con Deloitte, adjudicataria del Lote 2 del proyecto PID-RM y responsable de la PMO y de las labores de apoyo a la elaboración de la cuenta justificativa.

Deloitte podrá facilitar al auditor la estructura de la cuenta justificativa, matrices económicas, correspondencia entre facturas, categorías y entregables, documentación preparada para la justificación, localización de evidencias y aclaraciones sobre la organización documental del expediente.

A efectos de eficiencia y racionalidad del gasto público, el auditor podrá utilizar como soporte de partida la documentación, matrices de trazabilidad y trabajos preparatorios elaborados por el ITREM y por Deloitte, siempre que ello sea profesionalmente admisible y sin perjuicio de las verificaciones propias que deba efectuar.

La coordinación tendrá exclusivamente carácter técnico, operativo y documental. Deloitte no podrá condicionar el alcance de las comprobaciones, la valoración de la evidencia ni las conclusiones del auditor, quien conservará plena independencia y autonomía profesional.

8. Información y documentación facilitada por el ITREM

El ITREM proporcionará al auditor cuanta información, documentación, registros y evidencias sean razonablemente solicitados y resulten necesarios para la correcta elaboración del informe, de conformidad con las exigencias de la Orden EHA/1434/2007.

- Resolución de concesión y resoluciones posteriores que resulten aplicables.
- Orden de Bases y sus modificaciones.
- Guía de Justificación PID.
- Memoria descriptiva inicial y modificaciones.
- Memoria justificativa técnico-económica.
- Cuenta justificativa y relación clasificada de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.

- Expedientes de contratación, pliegos, contratos, ofertas y resoluciones.
- Entregables, informes de conformidad, actas y certificados.
- Certificados emitidos por SEGITTUR.
- Documentación CoFFEE y documentación MINERVA.
- DACI, información de titularidad real y beneficiario final cuando proceda.
- Documentación DNSH, antifraude y ausencia de doble financiación.
- Evidencias de comunicación y publicidad.
- Cualquier otra documentación económica, administrativa o técnica necesaria para las comprobaciones.

La falta de disponibilidad de algún documento deberá ser comunicada inmediatamente por el auditor para posibilitar su localización o, cuando proceda, su subsanación antes del cierre del informe.

9. Independencia, incompatibilidades y criterio profesional

El auditor responsable deberá mantener durante toda la ejecución de la prestación las condiciones de independencia, objetividad e incompatibilidad exigibles conforme a la Orden EHA/1434/2007 y a la normativa de auditoría de cuentas que resulte aplicable.

La presentación de la oferta implicará una declaración expresa de que el licitador no conoce ninguna circunstancia que comprometa su independencia respecto de la entidad beneficiaria, el ITREM, la PMO, los proveedores, los gastos objeto de revisión o cualquier otra entidad cuya documentación deba analizar.

Cualquier circunstancia sobrevenida que pueda afectar a dicha independencia deberá ser comunicada inmediatamente al ITREM.

10. Confidencialidad, secreto profesional y protección de la información

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en los trabajos estarán sometidos al deber de confidencialidad y secreto profesional respecto de toda la información y documentación conocida con ocasión de la prestación.

- Utilizar la información exclusivamente para la ejecución del contrato.
- No comunicar a terceros no autorizados la documentación o información recibida.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad, integridad y confidencialidad.
- Evitar copias o reproducciones innecesarias.
- Garantizar que todo el personal participante quede sometido a las mismas obligaciones.
- Conservar únicamente la documentación profesional que deba mantenerse conforme a la normativa de auditoría y devolver o destruir, cuando proceda, las copias adicionales facilitadas por el ITREM.

Estas obligaciones no impedirán el acceso a la documentación por el órgano concedente, órganos de control financiero, IGAE, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF, Fiscalía Europea u otras autoridades nacionales o europeas legalmente competentes.

Cuando la ejecución implique tratamiento de datos personales por cuenta del ITREM, se formalizarán las condiciones que resulten procedentes conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

11. Condición previa: análisis de conflicto de interés mediante MINERVA

La contratación se encuentra vinculada a la ejecución del PRTR y queda sujeta al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas e identificados los participantes, el responsable de la operación iniciará el análisis ex ante mediante MINERVA con carácter previo a la valoración económica de las ofertas.

CONDICIÓN DE CONTINUIDAD EN EL PROCEDIMIENTO

La selección económica realizada por el ITREM queda supeditada al cumplimiento satisfactorio de las actuaciones exigibles en materia de conflicto de interés. Ninguna oferta será valorada económicamente antes de completar el análisis MINERVA en los términos legalmente exigibles y ningún licitador podrá iniciar los trabajos antes de la comunicación formal de la adjudicación.

Cuando el resultado de MINERVA o las actuaciones posteriores legalmente previstas determinen, de forma definitiva, la imposibilidad de continuar con un licitador, éste quedará excluido y se continuará con las restantes ofertas admisibles. Una bandera roja no determina por sí sola la exclusión automática, debiendo seguirse el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

Cuando MINERVA indique mediante bandera negra que la AEAT no dispone de información de titularidad real, el licitador deberá aportar la información requerida por el órgano de contratación dentro del plazo legal de cinco días hábiles. La falta de entrega en dicho plazo será causa de exclusión del procedimiento.

Si, después de la adjudicación, se conociera una circunstancia que jurídicamente impida la continuidad del adjudicatario, el órgano de contratación adoptará las medidas de invalidez, resolución, sustitución o cualesquiera otras que resulten legalmente procedentes. La continuidad del encargo queda, por tanto, condicionada al cumplimiento del régimen de conflicto de interés aplicable al PRTR.

12. Entregables

12.1. Informe definitivo de revisión de la cuenta justificativa

El entregable principal será el “Informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención correspondiente al proyecto PID-RM, expediente PDT-030000-2024-1”.

- Formato PDF.
- Firmado electrónicamente por auditor inscrito como ejerciente en el ROAC.
- Identificación inequívoca de la entidad beneficiaria, proyecto, expediente, Resolución de concesión e importe de la subvención.
- Identificación de la cuenta justificativa revisada.

- Descripción del alcance y procedimientos de comprobación realizados.
- Resultados de las comprobaciones.
- Identificación de incidencias, hechos o excepciones que puedan afectar a la correcta justificación, cuando existan.
- Conclusión del trabajo en los términos previstos por la normativa aplicable.

12.2. Matriz de trazabilidad económico-documental

El auditor aportará una relación estructurada, como anexo al informe o en formato electrónico reutilizable, que permita identificar al menos: proveedor - instrumento jurídico - factura - importe - categoría subvencionable - fecha de pago - justificante - entregable/evidencia - resultado de comprobación - observaciones.

12.3. Comunicación de incidencias

Las incidencias, ausencias documentales o necesidades de aclaración se comunicarán durante el desarrollo del trabajo, sin esperar a la emisión final del informe, con el fin de posibilitar su análisis y eventual subsanación.

12.4. Diligencia o anexo relativo al propio gasto de auditoría

Una vez facilitados por el ITREM la factura registrada mediante FACe y el justificante de su pago, el auditor completará, si resulta necesario, la revisión del propio gasto de auditoría mediante la diligencia, anexo o documento complementario que resulte procedente, sin coste adicional.

13. Obligaciones de comunicación e identidad visual MRR-PRTR

El informe definitivo y la documentación complementaria generada en ejecución del contrato deberán cumplir las obligaciones de comunicación y visibilidad asociadas a la financiación mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El ITREM facilitará al adjudicatario la cabecera gráfica oficial que deberá incorporarse, como mínimo, en la portada del informe y de manera coherente en la documentación complementaria.

- Emblema de la Unión Europea acompañado de la mención “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.
- Identidad oficial del Ministerio de Industria y Turismo.
- Logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Identidad institucional de la Región de Murcia.
- Identidad institucional del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El informe deberá identificar, además, el proyecto PID-RM, el expediente PDT-030000-2024-1, el Componente C14 y la Inversión C14.I2. La correcta incorporación de estos elementos constituirá requisito formal para la recepción del entregable.

14. Plazo de ejecución y calendario vinculante

El plazo máximo de justificación del proyecto finaliza el 30 de septiembre de 2026. La Guía de Justificación PID permite que los trabajos de auditoría sobre la cuenta justificativa, así como la correspondiente factura y su pago, se realicen durante el periodo de justificación.

En consecuencia, el calendario contractual se configura para permitir que el informe, la facturación y el pago del propio servicio queden incorporados a la documentación justificativa dentro del plazo disponible.

Actuación	Fecha / plazo máximo
Inicio de los trabajos	Inmediato tras la adjudicación y la puesta a disposición de la documentación.
Primera comunicación de incidencias o documentación faltante	Dentro de las 48 horas siguientes al acceso efectivo a la documentación.
Revisión y contraste con ITREM / PMO	Continuo durante la ejecución.
Entrega del informe definitivo firmado electrónicamente	Como máximo, 25 de septiembre de 2026.
Presentación de la factura mediante FACE	Inmediatamente tras la recepción conforme y, en todo caso, dentro del 25 de septiembre de 2026.
Pago efectivo de la factura	Deberá quedar materializado antes de la finalización del periodo de justificación, el 30 de septiembre de 2026. Su tramitación corresponde al ITREM; el adjudicatario deberá posibilitarla mediante la presentación de la factura en el plazo anterior.
Actuaciones complementarias sobre el propio gasto de auditoría	Dentro de las 24 horas siguientes a la puesta a disposición de la factura pagada y su justificante, siempre dentro del periodo de justificación.
Cierre documental	Antes de la finalización del plazo de justificación, 30 de septiembre de 2026.

El compromiso expreso con estas fechas deberá figurar en el documento único de oferta. La fecha máxima de 25 de septiembre de 2026 para la entrega del informe se considera esencial para la utilidad administrativa de la prestación.

15. Facturación obligatoria mediante FACE

La factura correspondiente al servicio deberá presentarse obligatoriamente mediante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE. No se admitirá su presentación por correo electrónico ni mediante un canal alternativo.

La factura se presentará inmediatamente después de la recepción conforme del informe y, en todo caso, dentro del 25 de septiembre de 2026, con el fin de permitir su tramitación, pago y obtención del justificante de transferencia dentro del periodo de justificación.

A efectos de incorporación del propio gasto de auditoría a la cuenta justificativa, el pago efectivo deberá quedar materializado antes de la expiración del periodo de justificación, el 30 de septiembre de 2026. La tramitación y ordenación del pago corresponden al ITREM; la obligación del adjudicatario consiste en presentar correctamente la factura mediante FACe dentro del plazo contractual establecido y atender de forma inmediata cualquier incidencia de facturación que pueda impedir su pago.

Concepto recomendado de factura: “Servicio de revisión de la cuenta justificativa y emisión de informe de auditor - Proyecto PID-RM - Expediente PDT-030000-2024-1 - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Códigos DIR3 del ITREM: Oficina contable A14036695; Órgano gestor A14036695; Unidad tramitadora A14036695.

16. Presupuesto máximo, valor estimado y contenido económico de la oferta

Concepto	Importe
Valor estimado / base máxima	9.000,00 €
Presupuesto máximo IVA incluido	10.890,00 €

No se admitirán ofertas cuyo importe, IVA excluido, supere 9.000,00 euros.

El precio ofertado deberá comprender la totalidad de las actuaciones descritas en el anuncio, incluidas reuniones, aclaraciones, revisiones, matriz de trazabilidad, comunicaciones de incidencias y la eventual diligencia o anexo complementario relativo al propio gasto de auditoría. No se admitirán costes adicionales por estas actuaciones.

La oferta deberá indicar también el número estimado de horas profesionales que se prevé dedicar a la revisión, en cumplimiento de las exigencias de planificación y honorarios de la Orden EHA/1434/2007.

17. Requisitos del licitador y habilitación profesional

- Tener capacidad de obrar y no encontrarse incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- Disponer de la habilitación profesional necesaria para ejecutar la prestación.
- Identificar al auditor responsable del trabajo y su número de inscripción como ejerciente en el ROAC.
- Disponer de capacidad operativa y disponibilidad inmediata para cumplir el calendario establecido.
- Mantener la independencia e incompatibilidad exigibles.
- Aceptar las obligaciones PRTR, de confidencialidad y de comunicación aplicables.

La falta de acreditación de la condición de auditor ejerciente inscrito en el ROAC impedirá la admisión de la oferta.

18. Obligaciones PRTR del adjudicatario

El adjudicatario deberá facilitar la información y suscribir las declaraciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones transversales del PRTR aplicables al contrato, incluyendo, cuando corresponda:

- Identificación del contratista y del auditor responsable.
- Identificación de titulares reales cuando resulte exigible.
- DACI y documentación relativa a conflicto de intereses.
- Información necesaria para MINERVA y CoFFEE.
- Declaraciones de compromiso con los principios del PRTR.
- Declaraciones relativas a ausencia de doble financiación y DNSH en los términos aplicables.
- Obligaciones de conservación documental y sometimiento a controles nacionales y europeos.

19. Presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del anuncio específico habilitado para esta contratación en el Portal de Anuncios de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

<https://www.itrem.es/itrem/anuncios>

La fecha y hora límite de presentación serán las indicadas en el anuncio específico publicado en dicho portal.

La oferta deberá presentarse en un único documento electrónico, preferentemente PDF y firmado electrónicamente por la persona representante del licitador. No deberán remitirse documentos independientes correspondientes a oferta económica, declaraciones o compromisos de ejecución: toda la información deberá integrarse en un único archivo.

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico ni por canales distintos del habilitado en el anuncio específico, salvo incidencia técnica del portal debidamente acreditada y conforme a las instrucciones expresas que, en su caso, emita el ITREM.

20. Contenido obligatorio del documento único de oferta

1. Razón social o nombre del licitador y NIF.
2. Identificación de la persona representante.
3. Nombre y apellidos del auditor responsable y número de inscripción en el ROAC.
4. Número estimado de horas profesionales destinadas al trabajo.
5. Oferta económica, indicando base imponible, IVA e importe total.
6. Declaración de que el precio comprende la totalidad de las actuaciones previstas en el anuncio.
7. Declaración de capacidad de obrar y de no encontrarse incurso en prohibición de contratar.
8. Declaración de independencia y ausencia de incompatibilidades conocidas.
9. Compromiso de disponibilidad inmediata.
10. Compromiso expreso de entrega del informe definitivo firmado electrónicamente como máximo el 25 de septiembre de 2026.

11. Compromiso de comunicación inmediata de incidencias y documentación faltante.
12. Compromiso de presentación obligatoria de la factura mediante FACe en el plazo establecido.
13. Compromiso de realizar, sin coste adicional, las actuaciones complementarias necesarias para revisar el propio gasto de auditoría.
14. Compromiso de confidencialidad y secreto profesional.
15. Aceptación de las obligaciones PRTR y de identidad visual.
16. Aceptación expresa del sometimiento al procedimiento MINERVA y compromiso de facilitar la información de titularidad real cuando sea requerida.
17. Aceptación íntegra del objeto, alcance, condiciones y calendario del anuncio.

21. Criterio de selección

El criterio de selección será exclusivamente el precio ofertado, IVA excluido, entre aquellas ofertas que cumplan previamente todos los requisitos obligatorios previstos en el presente anuncio.

Los requisitos relativos a inscripción en el ROAC, independencia, aceptación del alcance completo, disponibilidad inmediata, cumplimiento del calendario, facturación mediante FACe, confidencialidad y obligaciones PRTR tienen carácter mínimo y no serán objeto de puntuación.

La garantía de cumplimiento de las fechas deberá constar expresamente en la oferta económica. Las ofertas que no asuman de forma expresa la entrega del informe como máximo el 25 de septiembre de 2026 o que condicionen dicho plazo a circunstancias incompatibles con el calendario establecido no serán consideradas admisibles.

Entre las ofertas admisibles, se seleccionará la de menor precio, IVA excluido.

En caso de empate en el precio se aplicarán, en defecto de criterio específico adicional, los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

22. Recepción y conformidad

Para otorgar la conformidad formal a la prestación, el ITREM comprobará la entrega dentro de plazo, el formato PDF, la firma electrónica del auditor, su inscripción en el ROAC, la identificación correcta de la subvención y de la cuenta justificativa, la entrega de los anexos previstos y la incorporación de la identidad visual MRR-PRTR.

La recepción formal por el ITREM no supondrá interferencia, aprobación ni validación del juicio profesional, procedimientos, resultados o conclusiones del auditor.

23. Publicidad, trazabilidad y conservación documental

El contrato menor será objeto de la publicidad posterior exigida por los artículos 63.4 y 118.6 de la LCSP y quedará incorporado a los sistemas de seguimiento y control del PRTR que correspondan.

El adjudicatario deberá conservar la documentación profesional del trabajo durante los plazos exigidos por la normativa de auditoría y colaborar con los órganos nacionales y europeos de control cuando sea legalmente requerido.

24. Modelo orientativo de documento único de oferta

D./D.ª _____, con NIF _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con NIF _____, presenta oferta para la contratación del servicio de revisión de la cuenta justificativa y emisión de informe de auditor correspondiente al proyecto PID-RM, expediente PDT-030000-2024-1.

Auditor responsable: _____

Número ROAC: _____

Horas estimadas de trabajo: _____ horas

OFERTA ECONÓMICA

Base imponible: _____ €

IVA: _____ €

Importe total: _____ €

DECLARA Y SE COMPROMETE:

1. A aceptar íntegramente el objeto, alcance y condiciones del anuncio.
2. A disponer de la capacidad y habilitación profesional necesarias.
3. A mantener la independencia profesional exigible durante todo el encargo.
4. A iniciar los trabajos inmediatamente tras la adjudicación y puesta a disposición de la documentación.
5. A entregar el informe definitivo firmado electrónicamente, como máximo, el 25 de septiembre de 2026.
6. A comunicar las incidencias o carencias documentales sin esperar a la conclusión del trabajo.
7. A considerar incluido en el precio ofertado el conjunto íntegro de trabajos, reuniones, revisiones, anexos y actuaciones complementarias.
8. A presentar la factura exclusivamente mediante FACe y dentro del plazo establecido.
9. A mantener la confidencialidad de toda la información recibida.
10. A cumplir las obligaciones PRTR y facilitar la información requerida para MINERVA y CoFFEE.
11. A facilitar la información de titularidad real cuando sea legalmente requerida, con conocimiento de las consecuencias previstas en la Orden HFP/55/2023.
12. A aceptar la coordinación operativa con el ITREM y Deloitte como PMO, preservando en todo momento la independencia y autonomía profesional del auditor.
13. A incorporar al informe la identidad visual MRR-PRTR facilitada por el ITREM.

En _____, a ____ de septiembre de 2026.

Firma electrónica: _____

25. Marco normativo y documental de referencia

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente artículos 29.8, 63.4, 118, 131.3, 133 y 147.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especialmente artículo 74.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, y sus modificaciones por Orden ITU/537/2024 y Orden ITU/867/2025.
- Resolución de concesión definitiva del expediente PDT-030000-2024-1.
- Guía de Justificación de las subvenciones PID.
- Documentación contractual de los Lotes 1 y 2 del proyecto PID-RM y documentación obrante en el expediente.

26. Información de contacto

Responsable técnico	Pablo López Corbalán
Cargo	Jefe del Área de Innovación
Entidad	Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
Dirección	Avda. Juana Jugán, 2 - 30006 Murcia
Correo electrónico	pablo.lopez@carm.es
Teléfono	+34 968 357717

Murcia, a fecha de publicación electrónica.

Pablo López Corbalán
Jefe del Área de Innovación
Instituto de Turismo de la Región de Murcia